



RAD. 2020-00025 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 18 de mayo de 2022.

Señora Jueza: A su Despacho la demanda ordinaria promovida por ERLINDA JULIA PEREZ ORELLANO y FRANKLIN DE JESUS SOLANO CASSIANI contra COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., dándole cuenta que las convocadas recorrieron el traslado.

Es de informarle que las providencias, actuaciones y memoriales allegados por las partes se encuentran organizados en debida forma en la plataforma TYBA y en la carpeta OneDrive que se lleva en el Despacho para este proceso, según se constató mediante cotejo previo, el cual fue realizado por la Sustanciadora Enilsa Rivera Acuña. Sírvasse proveer.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2020-00025-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ERLINDA PEREZ ORELLANO y FRANKLIN DE JESUS SOLANO CASSIANI
DEMANDADA: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Barranquilla, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que las convocadas recorrieron el traslado. Por consiguiente, al ajustarse los respectivos escritos a las prescripciones del artículo 31 del C.P.T. y S.S., se tendrá por contestada por parte de COLFONDOS S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Consecuente con lo anterior, se reconoce personería a los abogados JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ y CAMILO ERNESTO CHACIN LOPEZ para actuar como apoderados judiciales de COLFONDOS S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., respectivamente, en los términos y para los fines señalados en los poderes conferidos. Precisa el Despacho que en la fecha en que se profiere este auto se consultó la vigencia de la tarjeta profesional de los togados en el Registro Nacional de Abogados, evidenciando que se encuentran habilitados para el ejercicio de la profesión.

En consecuencia, al estar debidamente notificadas las partes e intervinientes en este proceso, se señalará el día 15 de JUNIO de 2022, a las 11:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 y, de ser posible, la contemplada en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de WhatsApp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, la cual deberán tener instalada y configurada. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o WhatsApp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Para llevar a cabo la audiencia, se establece el siguiente enlace, al cual deberán acceder el día y hora señalados: <https://call.lifesizecloud.com/14425000>

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

1. TENER por contestada la demanda por parte de COLFONDOS S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
2. RECONOCER personería a los abogados JHONATHAN ANTONIO ARTETA ORTIZ y CAMILO ERNESTO CHACIN LOPEZ para actuar como apoderados judiciales de COLFONDOS S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
3. SEÑALAR el día 15 de JUNIO de 2022, a las 11:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 77 y, de ser posible, la contemplada en el artículo 80 ibídem, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
4. ADVERTIR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes, que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
5. ESTABLECER el siguiente enlace para llevar a cabo la audiencia, al cual deberán acceder el día y hora señalados:



<https://call.lifesizecloud.com/14425000>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza